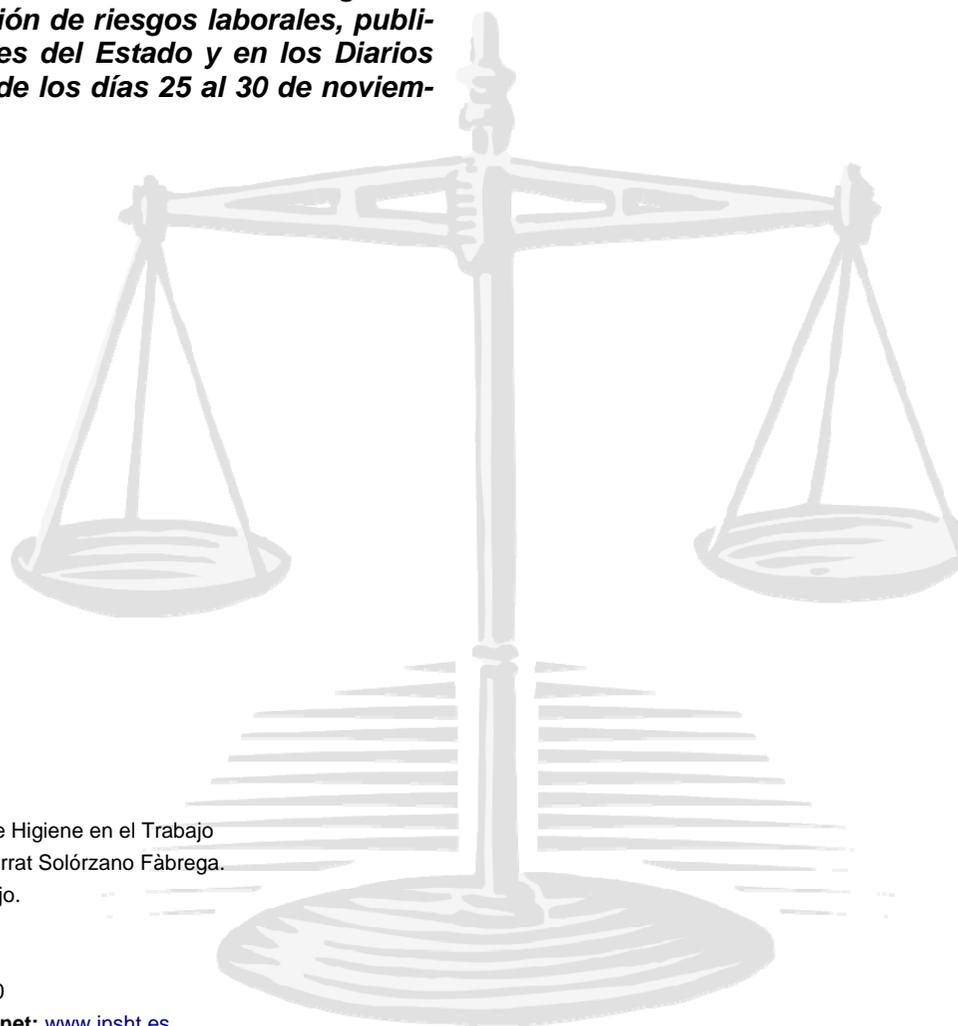


Se relacionan a continuación las últimas novedades legislativas en el campo de la prevención de riesgos laborales, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y en los Diarios Oficiales de la Unión Europea de los días 25 al 30 de noviembre de 2013.



DISPOSICIONES RELEVANTES

Boletín Oficial del Estado
Diario Oficial de la Unión Europea

OTRAS DISPOSICIONES

Boletín Oficial del Estado

Edición: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo
Redacción: Silvia Royo Beberide, Montserrat Solórzano Fàbrega.
Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.
Unidad Técnica de Documentación
c/ Dulcet, 2-10, 08034 - Barcelona.
Teléfono: 93 280 01 02. Fax: 93 243 77 00
e-mail: cnctinsht@insht.meyss.es. - **Internet:** www.insht.es
NIPO: 272-13-004-7

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

BASE LEGAL DE LOS CONVENIOS RESEÑADOS A CONTINUACIÓN:

- [Real Decreto 713/2010](#), de 28 de mayo: Registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- [Real Decreto-legislativo 1/1995](#), de 24 de marzo: Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

[Resolución de 19 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el **II Convenio colectivo de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo**.

BOE nº 286, de 29.11.2013, p. 95246-95287 (12514)

A destacar: Cap. VII. Salud laboral y medio ambiente: art. 34. Normativa sobre prevención de riesgos laborales; art. 35. Política de prevención de riesgos laborales y sistema general de gestión; art. 36. Integración y plan de prevención; art. 37. Integración y plan de prevención; art. 38. Vigilancia de la salud. (Medicina del trabajo); art. 39. Otros servicios médicos adicionales; art. 40. Protección de trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos; art. 41. Protección de la maternidad; art. 42. Equipos de protección individual; art. 43. Formación en prevención de riesgos laborales; art. 44. Medidas de emergencia; art. 45. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales; art. 46. Coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales; art. 47. Delegados/as de prevención; art. 48. Comité de Seguridad y Salud; y art. 49. Medio ambiente.

Empleo, formación, Fundación Tripartita, seguridad, salud, trabajadores, riesgos, prevención, convenios colectivos.

Comunidades Autónomas

CANTABRIA

[Ley 6/2013](#), de 6 de noviembre, **de Cooperativas de Cantabria**.

BOE nº 284, de 27.11.2013, p. 94155-94244 (12424)

A destacar: Cap. II, Sección I, Art. 100. Objeto y normas generales: 5. "Serán de aplicación a los centros de trabajo y a los socios trabajadores las normas generales sobre salud laboral y sobre prevención de riesgos laborales..."; y Cap. IV, Art. 147. Sanciones y procedimiento sancionador.

Cooperativas, normas, estatutos, clasificación, trabajo, salud, seguridad, riesgos, prevención, infracciones, sanciones.

Comisión Europea

2013/C 348/02. Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a las **máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE** (*Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión*).

DOUE C 348, de 28.11.2013, p. 5-62.

Máquinas, seguridad, normas EN, normalización, Unión Europea.

2013/C 348/03. Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2006/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre el material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión (*Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión*.)

DOUE C 348, de 28.11.2013, p. 63-157.

Material eléctrico, seguridad, normas EN, normalización, Unión Europea.

Comisión Europea

COSMÉTICOS

[Reglamento \(UE\) nº 1197/2013](#) de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, por el que **se modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1223/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los **productos cosméticos**.

DOUE L 315, de 26.11.2013, p. 34-66.
Cosméticos, sustancias, riesgos.

[2013/674/UE](#). Decisión de Ejecución de la Comisión, de 25 de noviembre de 2013, sobre las **directrices relativas al anexo I del Reglamento (CE) nº 1223/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los **productos cosméticos**.

DOUE L 315, de 26.11.2013, p. 82-105.
Cosméticos, sustancias, riesgos, Directrices.

PRODUCTOS FITOSANITARIOS

En el DOUE [L 315](#), de 26.11.2013 se aprueban diferentes Reglamentos de Ejecución (UE), **con arreglo al Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios**, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) nº 540/2011 de la Comisión

Las sustancias activas son las siguientes:

[Tiosulfato de plata y sodio](#).

[Clorantraniliprol](#)

Productos fitosanitarios, pesticidas, sustancias, comercio, uso, sustancias activas, aprobación, condiciones, plata tiosulfato, sodio tiosulfato, clorantraniliprol.